Naciones Unidas S/2016/1123



# Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

[Start1]

## Carta de fecha 28 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto un informe del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre el estado de ejecución del plan para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia fuera del territorio de Libia (véase el anexo). El informe, de fecha 21 de diciembre de 2016, abarca el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 20 de diciembre de 2016.

El informe se elaboró para ser transmitido al Consejo de Seguridad de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-52/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, de 20 de julio de 2016, y la resolución 2298 (2016) del Consejo de Seguridad, de 22 de julio de 2016.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-Moon

16-23192 (S) 040117 040117








# Anexo

[Original: árabe, chino, español,
francés, inglés y ruso]

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Estado de ejecución del plan para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia fuera del territorio de Libia”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-52/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, de 20 de julio de 2016, y la resolución 2298 (2016) del Consejo de Seguridad, de 22 de julio de 2016, para que lo remita al Consejo de Seguridad (véase el apéndice). El informe abarca el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 20 de diciembre de 2016 y se atiene a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en las decisiones del Consejo Ejecutivo EC-M-52/DEC.2, de 27 de julio de 2016, y EC-M-53/DEC.1, de 26 de agosto de 2016.

(*Firmado*) Ahmet **Üzümcü**

# Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

## Informe del Director General

## Estado de ejecución del plan para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia fuera del territorio de Libia

1. En su quincuagésima segunda reunión, el Consejo Ejecutivo (en adelante, el "Consejo") adoptó una decisión sobre la "Destrucción de las armas químicas restantes de Libia" (EC-M-52/DEC.1, de fecha 20 de julio de 2016) y pidió al Director General que ayudase a Libia a elaborar un plan de destrucción modificado de las armas químicas de la categoría 2 de Libia. El 22 de julio de 2016, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 2298 (2016), en la que acoge con beneplácito y hace suya la decisión del Consejo y solicita al Director General que, por conducto del Secretario General, informe periódicamente al Consejo de Seguridad hasta que concluya y se verifique la destrucción.

2. Al término de su quincuagésima segunda reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada "Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 restantes de Libia" (EC-M-52/DEC.2, de fecha 27 de julio de 2016). En el párrafo dispositivo 17 de esa decisión, el Consejo pidió al Director General que informase todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. Este cuarto informe mensual abarca el período transcurrido desde el 21 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2016.

### Avances logrados en la eliminación de las armas químicas libias por el Estado Parte que acoge las actividades de destrucción

3. La instalación designada para la destrucción Gesellschaft zur Entsorgung von chemischen Kampfstoffen und Rüstungsaltlasten mbH (GEKA mbH), que se encuentra en Münster (Alemania), informó a la Secretaría Técnica (en adelante, la "Secretaría") de que proseguían las operaciones de destrucción. A 19 de diciembre de 2016, se habían destruido en GEKA mbH 135,88 toneladas métricas de tributilamina. La destrucción se llevó a cabo utilizando el postquemador del sistema de arco de plasma y no surgió ningún problema en el proceso de destrucción.

4. A 14 de diciembre de 2016, se había destruido en GEKA mbH el 100% (18,04 toneladas métricas) del 2 cloroetanol en la planta de incineración n.º 1 ("Münster 1"). Con ello ha concluido la destrucción del 2 cloroetanol.

5. Sigue ultimándose en GEKA mbH la construcción del sistema necesario para el proceso de neutralización del tricloruro de fósforo y el cloruro de tionilo. La destrucción de estas dos sustancias químicas no comenzará hasta 2017.

6. Del 23 al 26 de enero de 2017, un grupo de personal de la Secretaría viajará a Alemania para realizar una inspección en GEKA mbH. Dos observadores de la Autoridad Nacional libia acompañarán al grupo. En los informes mensuales

seguirán incluyéndose las observaciones formuladas en las inspecciones de las actividades de destrucción.

**Actividades realizadas por la Secretaría con respecto a Libia**

7. Del 21 al 25 de noviembre de 2016, la Secretaría realizó una inspección de la instalación GEKA mbH. El grupo de inspección pudo examinar las cintas de vídeo de todas las actividades relacionadas con la destrucción. Los precintos de los contenedores de las sustancias químicas pendientes de destrucción estaban intactos y se verificaron los números de los precintos. Durante la inspección, se informó a la Secretaría de que el caudalímetro de la tributilamina se había estropeado debido a la corrosión de los accesorios metálicos. Se había encargado un caudalímetro nuevo con accesorios de acero inoxidable, que se estaba instalando en el momento de la inspección. El grupo de inspección pudo verificar las cantidades de las sustancias químicas destruidas con la información procedente de las pantallas con los datos de los procesos que se encontraban en la sala de mandos. Había observadores de la Autoridad Nacional libia disponibles para presenciar la destrucción en curso.

8. Como se ha informado con anterioridad, se comunicó a la Secretaría de que durante las operaciones de transvase que se llevaron a cabo en la instalación de almacenamiento de Ruwagha (Libia) en un contenedor se produjo una reacción exotérmica, lo que provocó la polimerización del material que se encontraba en su interior. En el Laboratorio de la OPAQ concluyó el análisis de la muestra recibida de Libia, que se había tomado del tanque en cuestión. Se pidió al Laboratorio que, además de determinar la composición de la muestra, estableciese si podía considerarse que el contenido del tanque estaba destruido o si aún estaban presentes sustancias químicas declaradas residuales en cantidades que precisaran de un nuevo tratamiento químico de los desechos y si el contenido del tanque presentaba riesgo de proliferación.

9. Con el análisis del cromatógrafo de gases-espectrómetro de masas, se detectaron en la muestra $PCl_3$ y $POCl_3$, en un peso de en torno al 5%. Puesto que se halló que las concentraciones restantes de $PCl_3$ y $POCl_3$ eran superiores al 0,1% en peso, no se puede considerar que el contenido del tanque restante esté destruido. Sin embargo, de las observaciones hechas durante el análisis de la muestra sí se desprende un posible medio de destrucción. La masa sumamente viscosa hallada en el tanque es soluble en agua y las sustancias químicas que es preciso destruir ($PCl_3$ y $POCl_3$) se hidrolizarán transformándose en sustancias químicas inocuas no incluidas en las Listas.

10. Debido a los niveles de sustancias químicas de la categoría 2 que quedan en el contenedor (aproximadamente el 5%) la naturaleza viscosa de los restos y la capacidad limitada de recuperar materiales utilizables, la Secretaría está en condiciones de afirmar que el material ha dejado de suponer una amenaza de proliferación.

11. La Secretaría está trabajando para reunir un presupuesto que cubra las actividades de eliminación del contenido del tanque restante, así como la descontaminación y la limpieza de los tanques cuyo contenido se había transvasado que quedan en Ruwagha. La Secretaría ha recibido ofrecimientos de contribuciones para el fondo fiduciario destinados a las actividades restantes. Se prevé que la

hidrólisis del contenido del tanque restante se consiga durante las operaciones de limpieza.

**Costos globales y situación del Fondo Fiduciario**

12. El 1 de agosto de 2016, la Secretaría publicó una nota en la que se pedían contribuciones voluntarias de apoyo a Libia (S/1400/2016, de fecha 1 de agosto de 2016). A 30 de noviembre de 2016, se había recibido en el fondo fiduciario un total de 1.268.214 euros, con contribuciones del Canadá, Chipre, los Estados Unidos de América, Finlandia y Nueva Zelandia. Hasta la fecha, se han desembolsado del fondo fiduciario más de 402.792 euros para las actividades relacionadas con la destrucción de las armas químicas de la categoría 2 de Libia. A 30 de noviembre de 2016, el saldo del fondo fiduciario ascendía a 865.421 euros. Se han gastado otros 44.000 euros, aportados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en las operaciones de retirada. Alemania ha presentado las facturas correspondientes a las actividades relacionadas con la verificación de conformidad con la nota mencionada de la Secretaría (S/1400/2016). La Secretaría está trabajando con el Canadá en la contratación de los servicios de una empresa experta que trabaje con Libia en la elaboración de un presupuesto para el trabajo relacionado con la eliminación del contenido del tanque restante y la limpieza de los tanques cuyo contenido se había transvasado en Ruwagha. La Unión Europea ha manifestado su interés en contribuir a ese esfuerzo. El Director General desea manifestar de nuevo su agradecimiento a los Estados Partes que han hecho ya contribuciones voluntarias al fondo fiduciario o que se han comprometido a hacerlas.